

Resolución Jefatural

Lima, 07 JUN. 2021

VISTOS:

El Memorándum (OTI) N° OTI00916/2021 del 3 de junio de 2021 y proveído del 4 de junio de 2021 de la Oficina de Tecnologías de la Información, Memorándum (LOG) N° LOG01026/2021 del 7 de junio de 2021 de la Oficina de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de mayo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el proveedor TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA, suscribieron el contrato N° 0018-2020-RE/CP para la contratación del servicio de internet en alta disponibilidad para el MRE y oficinas desconcentradas con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y por el monto de S/ 700,000.08 (Setecientos mil con 08/100 Soles), como consecuencia del otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° CP-SM-9-2019-RE-1;

Que, con Resolución Jefatural N° 0431/RE del 22 de octubre de 2020, se aprobó la reducción de prestaciones al contrato N° 0018-2020-RE/CP - Contratación del servicio de internet en alta disponibilidad para el MRE y oficinas desconcentradas por la suma de S/ 47,872.80 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta y dos con 80/100 soles) originando la suscripción del adendum N° 001 del 27 de octubre de 2020;

Que, con Resolución Jefatural N° 0438/RE del 27 de octubre de 2020, se aprobó las prestaciones adicionales al contrato N° 0018-2020-RE/CP - Contratación del servicio de internet en alta disponibilidad para el MRE y oficinas desconcentradas por la suma de S/ 29,075.20 (Veintinueve mil setenta y cinco con 20/100 soles) originando la suscripción del adendum N° 002 del 4 de noviembre de 2020;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información en su calidad de área usuaria solicita mediante su Memorándum (OTI) N° OTI00916/2021 del 3 de junio de 2021 y proveído del 4 de junio de 2021, la reducción a las prestaciones derivadas del contrato N° 0018-2020-RE/CP a partir del 10 de junio de 2021 en razón a que mediante el Memorándum (TRC) N° TRC00890/2021 del 18 de mayo de 2021 la Subdirección de Trámites Consulares, da cuenta que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo Ministros (PCM) ha dispuesto el cambio de sede donde se implementó el enlace de internet Tipo 2 de la sede de la Oficina MAC de Los Olivos - Centro Comercial Plaza Norte, donde la Entidad brindaba atención a los ciudadanos a través de dicha subdirección siendo necesario, el retiro del enlace de internet;

Que, la Oficina de Logística mediante el memorándum del Vistos señala que; en aras de mantener el mencionado servicio y alcanzar la finalidad del contrato de conformidad a la normativa en contrataciones del Estado, solicita disponer la reducción de prestaciones al contrato N° 0018-2020-RE/CP para la contratación del servicio de internet en alta disponibilidad para el MRE y oficinas desconcentradas equivalente a la suma de S/ 16,500.19 (Dieciséis mil quinientos con 19/100 Soles); emitiendo en dicho sentido, su opinión técnica favorable sobre el particular;

Que, asimismo; el numeral 2 del artículo 157 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 - aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que mediante resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;



0279

Resolución Jefatural

Que, la reducción de prestaciones solicitada con el memorándum del Vistos representa el 2.3571 % del monto total del mencionado instrumento contractual, porcentaje que se encuentra por debajo del límite establecido en la norma precitada;

Que, la solicitud de reducción de prestaciones al contrato N° 0018-2020-RE/CP para la contratación del servicio de internet en alta disponibilidad para el MRE y oficinas desconcentradas, se encuentra enmarcada al rigor de lo que versa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y demás normativa concordante al respecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0001/RE del 5 de enero de 2021, se delegó en el Titular de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de las mismas, siempre que se cuente con la asignación presupuestaria suficiente, ambas hasta por el límite del veinticinco por ciento (25 %) del monto del contrato original, que tengan como objeto la contratación de bienes, servicios en general y consultorías para el caso de procedimientos de selección correspondientes a (...) Concurso Público (...) bajo el ámbito del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 - aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Con los visados de la Oficina de Logística y la Oficina de Tecnologías de la Información;

De conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 - aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y demás normativa concordante, Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 0001/RE;

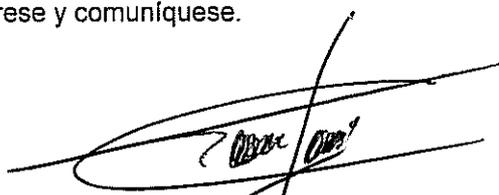
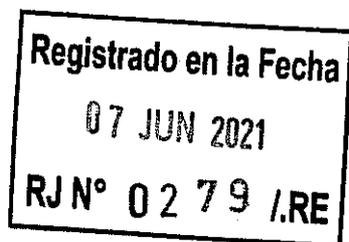
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reducción de prestaciones al contrato N° 0018-2020-RE/CP para la contratación del servicio de internet en alta disponibilidad para el MRE y oficinas desconcentradas suscrito con el contratista TELEFÓNICA DEL PERÚ SAA hasta por la suma de S/ 16,500.19 (Dieciséis mil quinientos con 19/100 Soles), en virtud de las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Logística la redacción de la adenda correspondiente reduciendo las prestaciones al contrato N° 0018-2020-RE/CP para la contratación del servicio de internet en alta disponibilidad para el MRE y oficinas desconcentradas, debiendo para tal efecto cumplir con los procedimientos correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese.



JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores